

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 030

(11 DE MAYO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

| No | NUMERO DE PROCESO | INSTANCIA | MEDIO DE CONTROL | DEMANDANTE | DEMANDADO | DECISIÓN | FECHA AUTO | VER ARCHIVO |
|----|--------------------------------|-----------|------------------|----------------------|---|--|----------------|---|
| 1 | 08001-33-33-007-2017- 00313-00 | 1º | EJECUTIVO | MARCOS HORMIGA PEREZ | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES | <p>PRIMERO: Incorporar al expediente para fines de publicidad y contradicción, la Resolución SUB63834 del 11-03-2021 “Por la cual se Resuelve un Trámite de Prestaciones Económicas en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (Vejez- Cumplimiento a sentencia)”, dejándose a disposición de la parte demandante.</p> <p>SEGUNDO: REQUIÉRASE al ejecutante MARCOS HORMIGA PEREZ para que informe al despacho si la obligación que se ejecuta en el presente proceso, se encuentra cumplida en su favor por la ejecutada</p> | 10 – 05 – 2021 | <p>VER DOCUMENTO</p> <p>>>>>>>></p> <p>https://drive.google.com/file/d/1owXL42wFIMvjRcjSkG869FzToKnvikf/view?usp=sharing</p> |



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 030

(11 DE MAYO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

| | | | | | | | | |
|---|---------------------------------|----|--|--|--|---|----------------|---|
| | | | | | | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- y/o aclare lo pertinente, de acuerdo al acto administrativo la Resolución SUB63834 del 11-03-2021. | | |
| 2 | 08001-33-33-007-2018 - 00055-00 | 1° | EJECUTIVO | BERNARDO VILLA RUBIO y OTROS | FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN | PRIMERO: No Acceder a la solicitud realizada por la parte ejecutante consistente en la actualización y/o reliquidación del crédito, por lo expuesto en la parte motiva | 10 – 05 – 2021 | |
| 3 | 08001-33-33-007-2018 - 00273-00 | 1° | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ELIETH VIRGINIA RODRIGUEZ RIASCOS | D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES | PRIMERO: Acéptese la renuncia del mandato conferido por el demandado EPA BARRANQUILLA VERDE, a la Abogada NATALIA CONCEPCION CORREA OSPINO, con la salvedad que estipula el artículo 76 inc. 4° del CGP | 10 – 05 – 2021 | |
| 4 | 08001-33-33-007-2018 - 00279-00 | 1° | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | TRASNSPORTES EL CAIMÁN LTDA - TRANSCAIMAN LTDA | SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES | PRIMERO: Incorpórense al expediente la documental arribada en fecha 19-04-2021 por la Cámara de Comercio de Santa Marta. SEGUNDO: | 10 – 05 – 2021 | VER DOCUMENTO: >>>>>>>> https://dri |

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 030

(11 DE MAYO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

| | | | | | | | | |
|---|---------------------------------|----|--|-------------------------------|---|--|----------------|--|
| | | | | | | Déjese a disposición de los sujetos procesales las documentales de la referencia, para fines de publicidad y contradicción, por el término de ejecutoria de esta providencia en orden a que se pronuncien | | ve.google.com/file/d/1xR5fOLw_pfOEQNcH0CZ0CqYNi4RGNaBY/view?usp=sharing |
| 5 | 08001-33-33-007-2018 - 00388-00 | 1° | REPARACION DIRECTA | LUIS ENRIQUE OSPINO TAPIA | NACION-MINISTERIO DE JUSTICIA, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC- Y OTROS | Fijar como fecha y hora para la realización de la continuación de la audiencia de pruebas, el viernes cuatro (04) de junio de 2021, a partir de las 9:00 a.m. La cual se llevará a cabo en la Sala de Audiencia virtual que determine el Despacho a través de la aplicación Microsoft Teams. | 10 – 05 – 2021 | |
| 6 | 08001-33-33-007-2019 - 00082-00 | 1° | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MARTHA CECILIA NARVAEZ CEPEDA | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - UGPP- | Fijar como nueva fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el art. 180 del CPACA, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021, el lunes treinta y uno | 10 – 05 – 2021 | |

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 030

(11 DE MAYO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

| | | | | | | | | |
|---|----------------------------------|----|--|------------------------------------|---|--|----------------|--|
| | | | | | | (31) de mayo de 2021, a partir de las 9:00 am. La cual se llevará a cabo en la Sala de Audiencia virtual que determine el Despacho a través de la aplicación Microsoft Teams. | | |
| 7 | 08-001-33-33-007-2019 - 00178-00 | 1° | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | CARLOS JULIO GARCES BALETA y OTROS | NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL | PRIMERO: Diferir el estudio de las excepciones presunción de legalidad del acto administrativo demandado; inexistencia de falsa motivación; inexistencia de expedición irregular del acto; inexistencia de vicios de nulidad con relación al acto demandado inexistencia de desviación de poder con respecto al demandado, para el momento de proferir sentencia. SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, pase el proceso al Despacho para correr traslado para alegar y dictar sentencia anticipada sino hubiere pruebas diferentes a las documentales | 10 – 05 – 2021 | |

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 030

(11 DE MAYO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

| | | | | | | | | |
|---|----------------------------------|----|--|-------------------------------|--|---|----------------|--|
| | | | | | | por decretar y practicar o, en caso contrario, para señalar fecha para audiencia inicial, en aplicación del art. 42 de la Ley 2080 de 2021 que adiciona el artículo 182A de la Ley 1437 de 2011 | | |
| 8 | 08-001-33-33-007-2019 - 00207-00 | 1° | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ANA PETRONA FONTALVO ESCORCIA | NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | AUTO RECONOCE PERSONERIA | 10 – 05 – 2021 | |
| 9 | 08-001-33-33-007-2019 - 00207-00 | 1° | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ANA PETRONA FONTALVO ESCORCIA | NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | PRIMERO: AJUSTAR el presente trámite procesal al numeral 1° del artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, que adicionó a la Ley 1437 de 2011, el artículo 182A; en consecuencia, se dictará sentencia anticipada por escrito, prescindiéndose de las audiencias inicial, de pruebas y de alegaciones y juzgamiento conforme la citada norma. SEGUNDO: Téngase como pruebas de las | 10 – 05 – 2021 | |

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 030

(11 DE MAYO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas. PARA SU DESCARGA.

| | | | | | | | | |
|----|---------------------------------|----|---|--------------------------------------|--|--|----------------|---|
| | | | | | | partes, las decretadas e incorporadas al proceso conforme a la parte considerativa de este proveído. TERCERO: CÓRRASE TRASLADO a las partes, por el término común de diez (10) días, para que presenten por escrito sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN | | |
| 10 | 08001-33-33-007-2019 - 00230-00 | 1° | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JOSE VICTOR MENDOZA RODRIGUEZ | NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | PRIMERO: Córrese traslado a la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG- y D.E.I.P. DE BARRANQUILLA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL de la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda y de terminación del proceso, que realiza la parte actora, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 316 numeral 4º inc. final del CGP. | 10 – 05 – 2021 | VER DOCUMENTO: https://drive.google.com/drive/folders/1N5l_PuQ-s2Qh1MzSDmqZpGe73lqm6ycJ?usp=sharing |

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 030

(11 DE MAYO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

| | | | | | | | | |
|----|-----------------------------------|----|--|-----------------------------------|---|---|----------------|--|
| 11 | 08001-33-33-007-2020 - 00043 - 00 | 1° | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JAVIER JESÚS IGLESIAS ACOSTA | NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG- Y D.E.I.P. DE BARRANQUILLA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL | PRIMERO: Córrase traslado a la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG- Y D.E.I.P. DE BARRANQUILLA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, de la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda y de terminación del proceso, que realiza la parte actora, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 316 numeral 4° inc. Final del CGP. | 10 - 05 - 2021 | VER DOCUMENTO https://drive.google.com/file/d/1Mp-1FIYdY_Wt_20w2z_bGDjV_EU1fV3u/vi?usp=sharing |
| 12 | 08001-33-33-007-2020 - 00062-00 | 1° | REPARACIÓN DIRECTA | OMAR DAVID TOVAR DOMENECH y OTROS | D.E.I.P. DE BARRANQUILLA y OTROS | PRIMERO: Acéptese el desistimiento de de la prueba testimonial de los señores JULIO CESAR GONZALEZ HERNANDEZ y MAURICIO ANDRES LOPERA MOLINARES y de la declaración de parte de la señora JOHANNYS KATIUSCA ORTIZ PLATA, decretados a instancia de la parte | 10 - 05 - 2021 | |

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 030

(11 DE MAYO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

| | | | | | | | | |
|----|---------------------------------|----|--------------------|---------------------------------------|---|---|----------------|--|
| | | | | | | demandante. SEGUNDO: Incorpórense al expediente la documental arribada en fecha 21-04-2021 por la Fiscalía 41 Local – Unidad Local de Fiscalías en respuesta al Oficio No. 031-2021 del 14-04-2021. | | |
| 13 | 08001-33-33-007-2020 - 00089-00 | 1° | REPARACION DIRECTA | LUIS FRANKLIN MARTINEZ GAMBOA Y OTROS | INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC- y UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC | PRIMERO: ACLÁRANSE los autos de fechas 17-03-2021 y 20-04-2021 en el sentido de que, el llamado en garantía dentro del asunto no es la Sociedad FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A.- y la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A.-, como integrantes del CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017; sino, que la entidad llamada en garantía es el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019 (antes 2015 - 2017), conformado por Fiduprevisora | 10 – 05 – 2021 | |

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 030

(11 DE MAYO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

| | | | | | | | | |
|----|--------------------------------|----|----------------------------|----------------------------|---|---|----------------|--|
| | | | | | | <p>S.A. y Fiduagraria S.A., el cual cuenta con capacidad procesal para ejercer su defensa como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, y está representado legalmente por la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A.- con NIT 860.525.148-5, sin perjuicio de que los integrantes de tal Consorcio también puedan, si así lo deciden y siempre que para ello satisfagan los requisitos y presupuestos exigidos en las normas vigentes para el efecto, comparecer a este proceso judicial.</p> | | |
| 14 | 08001-33-33-007-2021- 00035-00 | 1° | CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | JORGE LUIS MARTINEZ ARTETA | CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR- | AUTO APRUEBA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL | 10 – 05 – 2021 | |

**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 030

(11 DE MAYO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021 A LAS (08:00 am)


GERARDO SANTAMARÍA CASTILLO
SECRETARIO

DESCARGUE LOS AUTOS EN ESTE ENLACE: <https://drive.google.com/file/d/1rUc3NARgbEu72YstAbDFAZIt6MrRxqul/view?usp=sharing>

EN CASO DE TENER DIFICULTADES AL DESCARGAR LAS PROVIDENCIAS SOLICITELAS A TRAVES DEL CORREO adm07bglla@cendoj.ramajudicial.gov.co